

de eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero.

3.º) Protección de los bienes culturales:

Se pondrá especial interés durante el laboreo de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13350 Convenio Colectivo de Trabajo para Transporte de Mercancías por carretera. Expediente 40/98.

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Transporte de Mercancías por Carretera (Código de Convenio número 3001355), de ámbito sector suscrito por la Comisión Paritaria del referido Convenio, con fecha 28-10-2003, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Paritaria del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia año 2003.

En Murcia, siendo las 13,30 horas del día 28 de octubre de 2003, y en la sede de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia, Año 2003, con la siguiente asistencia:

Representación social:

D. Nicolás Vicente Carrión D. Antonio Tobal Pagán, D. José Yepes Morcillo, D. José Ramón Ruiz Pérez, D. José Mayor Sánchez en representación de la Unión General de Trabajadores

D. Pedro José Román Campillo y D. Mariano Marín Franco en representación de Comisiones Obreras.

D. Pedro Fernández Enciso en representación de Unión Sindical Obrera.

Representación empresarial:

D. Pedro Hernández Filardi, D. Pedro García-Balibrea Martínez, D. Francisco González Morcillo, D. Ernesto Damián Sanmartín, D. Francisco Guerrero Giménez y D. Manuel Perezcarro Martín en representación de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET.

Abierta la sesión, y tras las deliberaciones mantenidas en las reuniones anteriores, ambas partes acuerdan prorrogar en todos sus términos el Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia, 1998, 1999, 2000, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003, procediendo únicamente a fijar la cuantía de las retribuciones para el año 2003, consistente en aplicar un incremento del 3,55 por ciento sobre las correspondientes al año 2002 publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 19 de abril de 2003 y cuyos resultados son los que se reflejan en los anexos I, y II que se incorporan a la presente acta firmados por todos los asistentes.

Las empresas afectadas por este Convenio vendrán obligadas a satisfacer a sus trabajadores los atrasos devengados como consecuencia de la aplicación de las retribuciones acordadas, en un plazo no superior a los veinte días laborables siguientes a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se acuerda que, en el caso de que el Índice General Nacional de Precios de Consumo (IPC) facilitado por el Instituto Nacional de Estadística del año 2003 experimente una variación al alza con respecto al 3,55 % de incremento pactado, las retribuciones acordadas serán revisadas en la diferencia que se haya producido, realizando a los trabajadores una liquidación complementaria por dicho exceso.

Por último las partes se comprometen a iniciar las negociaciones del Convenio Colectivo para el año 2004 en la segunda quincena de enero de dicho año, procurando que las mismas estén concluidas a finales de mes de marzo de 2004.

Las partes acuerdan la remisión de la presente acta y los anexos que se acompañan a la misma a la Autoridad Laboral para que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las 14,30 horas del día al principio indicado, firmando este acta en prueba de conformidad todos los asistentes.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2003
ANEXO Nº 1 - TABLA SALARIAL (EXPRESADO EN EUROS)**

Art.	Categoría	S. Base	Plus Asist.	Plus Tte.	Total Anual
Grupo I - Personal Superior y Técnico					
18,6	Jefe de Sección	797,91	4,94	3,69	14.465,40
18,7	Jefe de Negociado	763,24	4,94	3,69	13.945,94
18,8	Jefe de Tráfico de Primera	797,91	4,94	3,69	14.465,99
18,9	Jefe de Tráfico de Segunda	728,53	4,94	3,69	13.425,22
18,10	Encargado General Agencias de Transporte	787,51	4,94	3,69	14.310,02
18,11	Inspector-Visitador Empresas de Mudanzas	763,24	4,94	3,69	13.945,94
18,12	Jefe de Taller	867,30	4,94	3,69	15.506,86
18,13	Contraamaestre o Encargado	759,62	4,94	3,69	13.891,64
19,1	Oficial de Primera	729,24	4,94	3,69	13.435,99
19,2	Oficial de Segunda	701,47	4,94	3,69	13.019,41
19,3	Encargado Almacén Agencias de Transporte	729,24	4,94	3,69	13.435,99
19,4	Encargado de Garaje	729,24	4,94	3,69	13.435,99
19,5	Auxiliar	676,49	4,94	3,69	12.644,75
19,6	Telefonista	659,09	4,94	3,69	12.383,69
20,1	Conductor Mecánico	733,13	4,94	3,69	13.494,28
20,2	Conductor	703,50	4,94	3,69	13.049,82
20,3	Conductor Reparto Vehículos Ligeros	700,47	4,94	3,69	13.004,39
20,6	Capataz	701,47	4,94	3,69	13.019,41
20,7	Capitonista	700,47	4,94	3,69	13.004,39
20,8	Ayudante y/o Mozo Especialista	685,32	4,94	3,69	12.777,14
20,9	Auxiliar Almacén-Basculero	676,46	4,94	3,69	12.644,24
20,10	Mozo Ordinario	667,81	4,94	3,69	12.514,54
21,1	Ordenanza	659,09	4,94	3,69	12.383,69
21,2	Guarda	659,09	4,94	3,69	12.383,69
21,3	Personal de Mantenimiento y Limpieza	659,09	4,94	3,69	12.383,69
21,4	Capataz de Taller o Jefe Equipos	774,27	4,94	3,69	14.111,39
21,5	Oficial de Primera de Oficinos	733,13	4,94	3,69	13.494,28
21,6	Oficial de Segunda de Oficinos	703,50	4,94	3,69	13.049,82
21,7	Mozo Especializado de Taller	685,32	4,94	3,69	12.777,14
21,8	Peón Ordinario	667,81	4,94	3,69	12.514,54
	Aprendiz de 1er. año	379,89	1,37	0,72	6.308,20
	Aprendiz de 2º año	405,29	1,37	0,72	6.689,19
	Botones de 16 a 17 años	372,96	1,37	0,72	6.204,18

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2003
ANEXO Nº 2 - KILOMETRAJE Y DIETAS (Expresado en Euros)**

Artículo 47º - Kilometraje	Año 2002	Año 2003
A) CONDUCTORES DE CARRETERA DE LARGAS DISTANCIAS		
I) SERVICIOS DISCRECIONALES:		
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0122	0,0126
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0233	0,0241
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0138	0,0143
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0246	0,0255

II) SERVICIOS REGULARES

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0138	0,0143
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0246	0,0255

B) CERCANO RECORRIDO

VIAJE CAMIONES HORMIGONERAS (euros/viaje)	1,1309	1,1710
KM. CAMIONES HORMIGONERAS (euros/km.)	0,1164	0,1205
VIAJE VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO (euros/viaje)	0,5689	0,5891
KM. VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO (euros/km.)	0,0302	0,0313
VIAJE TTE. PORTUARIO (euros/viaje)	0,9366	0,9698
KM. TTE. PORTUARIO (euros/km.)	0,0753	0,0780
KM. OTROS TIPOS TTE. (euros/km.)	0,0377	0,0390

Artículo 52º - Dietas

A) CANTIDAD FIJA	Año 2002		Año 2003	
	NACIONAL	EXTRANJERO	NACIONAL	EXTRANJERO
DESAYUNO	3,9060	5,0300	4,0447	5,2086
COMIDA	9,7616	9,7824	10,1081	10,1297
CENA	8,5475	8,3254	8,8509	8,6210
CAMA	6,3135	11,9956	6,5376	12,4214
TOTAL	28,5285	35,1333	29,5413	36,3805

B) CANTIDAD VARIABLE

I) SERVICIOS DISCRECIONALES:

a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0178	0,0184
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0340	0,0352

b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0199	0,0206
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0359	0,0372

II) SERVICIOS REGULARES

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0199	0,0206
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0359	0,0372

4. ANUNCIOS**Consejería de Presidencia****13217 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 13217, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 277, de fecha 29 de noviembre de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Número expediente: 421/03».

debe decir:

«Número expediente: 412/02».

Donde dice:

«Fecha infracción: 28.08.03».

debe decir:

«Fecha infracción: 23.08.03».

Consejería de Hacienda**13594 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.****1. Entidad Adjudicadora.**

- Organismo: Consejería de Hacienda.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- Número de expediente: 5259/2003

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro
- Descripción del objeto: «Suministro de un vehículo recolector compactador de carga frontolateral para la recogida selectiva de residuos urbanos, con destino a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente»